

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00230-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. No tener en cuenta la notificación efectuada a la ejecutada Diatne Yeimy Fierro Linares dado que tanto en el citatorio como en el aviso se refirió erróneamente la dependencia judicial pues se hizo referencia al Juzgado 31 Civil Circuito de esta ciudad.

Por tanto, deberá efectuarse nuevamente dicha diligencia.

SEGUNDO. Requerir a la parte actora para que aporte folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de garantía en el que conste la inscripción de la medida de embargo decretada en auto de mandamiento de pago y comunicada con oficio 1406 de 19 de octubre de 2021.

Por secretaría ofíciase adjuntando al remisorio el oficio obrante en PDF19.

TERCERO. Para todos los efectos téngase en cuenta la comunicación proveniente de la DIAN con la que informa las obligaciones tributarias que tiene el ejecutado Jorge Octavio Amado con esa entidad.

CUARTO. Conforme lo informado por la parte actora en PDF21 se tiene por canceladas por pago total las obligaciones 204119050010 y 202300001435 y en

ese sentido la ejecución continuará únicamente por la obligación  
5288840830452125.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

J.R.

Juez